



ACUERDO DE COLABORACIÓN

REUNIDOS

De una parte EL CONSEJO GENERAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS PENITENCIALES DE SANTIAGO (FRATERNIDAD DE SANTIAGO), con NIF G70520705, representada en este acto por D. Modesto Luis Gómez Rodríguez, mayor de edad, con D.N.I. nº 33301384-Y, en su condición de Presidente, cuyas facultades declaro expresamente vigentes por no haber sido modificadas, revocadas ni suspendidas (en lo sucesivo EL CONSEJO ó LA FRATERNIDAD)

De otra parte NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN, con NIF A00000000, representada en este acto por D. Nombre y Apellidos, mayor de edad, con D.N.I. nº 00000000B, en su condición de Cargo en la Asociación, cuyas facultades declaro expresamente vigentes por no haber sido modificadas, revocadas ni suspendidas (en lo sucesivo LA ASOCIACIÓN)

Todas las partes se reconocen capacidad de obrar y obligarse, y a tal efecto

MANIFIESTAN

1º.- Que LA FRATERNIDAD, de acuerdo con el artículo 5 de sus Estatutos, es una asociación cultural que congrega a corporaciones, asociaciones y federaciones que utilicen los símbolos vinculados a la iconografía de Santiago y de sus Caminos como emblema total o parcial.

2º.- Que LA ASOCIACIÓN, de acuerdo con el artículo X de sus Estatutos, es una asociación ... que persigue...

3º.- Que AMBAS (A SABER, LA FARTERNIDAD Y LA ASOCIACIÓN) creen que este acuerdo, en los términos abajo especificados, puede ser mutuamente beneficioso.

Asimismo, ambas partes manifiestan explícitamente su buena voluntad de aportar los elementos necesarios y complementarios para el exitoso desarrollo de todos y cada uno de los puntos a continuación detallados en este ACUERDO en la forma y condiciones precisas.

A tenor de lo anterior, ambas partes libremente y por voluntad propia,



ACUERDAN

PRIMERO.- Que LA ASOCIACIÓN se adhiere a LA FRATERNIDAD como ENTIDAD EMBAJADORA PARA SU DEMARCACIÓN, comprometiéndose a colaborar con éste en su zona de influencia.

SEGUNDO.- Que LA FRATERNIDAD se compromete a divulgar entre todas las asociaciones con las que tiene acuerdo en vigor toda la información divulgativa que LA ASOCIACIÓN le comparta por medios digitales, rebotándola por idénticos medios a todas sus asociaciones satélites.

TERCERO.- Que LA FRATERNIDAD se compromete a planificar y realizar en el período 2019 – 2021 algún evento propio en la demarcación de LA ASOCIACIÓN con la colaboración de ésta incluyendo el logotipo/escudo de LA ASOCIACIÓN en toda la publicidad y las comunicaciones a desarrollar para la celebración y divulgación del evento.

CUARTO.- Que LA FRATERNIDAD se compromete a integrar el logotipo/escudo de LA ASOCIACIÓN en cualquier tipo de información, publicación o comunicación física que se distribuya en la demarcación de LA ASOCIACIÓN. Además LA ASOCIACIÓN copresidirá, junto a los representantes de LA FRATERNIDAD, todos los actos que éste coordine y desarrolle en su demarcación.

QUINTO.- Que LA FRATERNIDAD, que editará estacionalmente (esto es, cuatro números al año, uno por estación) la revista digital COFRAD.ES, reservará un artículo al año para promocionar a cofrades de excepcional relevancia de la demarcación de LA ASOCIACIÓN, cofrades que deberán ser propuestos y motivados por LA ASOCIACIÓN y contar con el beneplácito de LA FRATERNIDAD, ponderada la propuesta motivada, para ser entrevistados. Además, LA FRATERNIDAD incluirá en cada revista COFRAD.ES una lista de contactos ó GUÍA de LA ASOCIACIÓN mientras este acuerdo siga en vigor, poniendo la revista como elemento catalizador para multiplicar la resonancia y notoriedad de LA ASOCIACIÓN en todo el territorio de acción de LA FRATERNIDAD y aumentando exponencialmente sus oportunidades de contacto.

SEXTO.- Que LA FRATERNIDAD facilitará el acceso de LA ASOCIACIÓN a la obtención de ayudas para el desarrollo de proyectos compartidos que pongan en valor a ambas entidades, LA ASOCIACIÓN y LA FRATERNIDAD.

SÉPTIMO.- Que LA ASOCIACIÓN divulgará entre todos sus asociados, bien por medios físicos y/o digitales, toda la información que LA FRATERNIDAD le comparta, rebotando por mailing y/o compartiendo en sus RR.SS. el contenido de la información.

OCTAVO.- Que LA ASOCIACIÓN integrará el logotipo/escudo de LA FRATERNIDAD en toda la publicidad y comunicaciones públicas de LA ASOCIACIÓN conforme a las normas del manual de imagen y estilo de LA FRATERNIDAD, incluyendo siempre la leyenda “INTEGRADA EN LA FRATERNIDAD DE SANTIAGO” conforme a las normas del manual de identidad y estilo.



FRATERNIDAD DE SANTIAGO
CONSEJO GENERAL DE
HERMANDADES Y COFRADÍAS
PENITENCIALES DE SANTIAGO

NOVENA.- Que LA ASOCIACIÓN se compromete a ejercer de EMBAJADORA de LA FRATERNIDAD en su demarcación. Esto es, a ayudar a divulgar Santiago, sus Caminos y la importancia de sus marcas de identidad en el entorno penitencial de la Semana Santa, habilitando un espacio en sus sedes ó casas de hermandad para promocionar Santiago, sus símbolos y las rutas de su Camino conforme a lo indicado en el manual de identidad y estilo de LA FRATERNIDAD.

DÉCIMA.- Que LA ASOCIACIÓN promoverá entre todas/os sus asociadas/os los sellos, eventos y programas que coordine LA FRATERNIDAD, animando a la participación e integración en todos y cada uno de ellos y velando por darles valor.

UNDÉCIMA.- Cualquier cuestión que surja entre las partes sobre la interpretación o el cumplimiento del presente contrato será sometida a un arbitraje de equidad con arreglo a las normas que regulan este tipo de procedimiento.

DUODÉCIMA.- Este acuerdo se firma entre LA ASOCIACIÓN y LA FRATERNIDAD. No obstante, cualquier asociada/o de todas las ASOCIACIONES que dispongan de acuerdo en vigor con LA FRATERNIDAD puede asociarse de manera unipersonal a LA FRATERNIDAD poniéndose en contacto con la secretaria de la asociación en el mail secretaria@fraternidaddesantiago.com y cumpliendo con los trámites de adhesión.

En prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto, en Santiago de Compostela, a 14 de SEPTIEMBRE de 2019.

Fdo: TU NOMBRE	Fdo: Modesto Gómez

**Anexo de cesión de derechos de imagen